



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO Y CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS)

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS), convienen firmar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA (DE LAS PARTES):

Intervienen en el presente Convenio de Cooperación:

1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

El Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, representado legalmente por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales, con C.I. N° 4040201 Or., mayor de edad y hábil por derecho, en su calidad de Alcalde, electo y posesionado según Acta de Posesión de Alcalde Municipal de fecha 03 de mayo de 2021 y credencial otorgado por el Tribunal Electoral Departamental de Oruro con domicilio en la Calle Jaén N° 165 entre Brasil del Departamento de Oruro, y para fines del presente convenio se denominara **G.A.M.-ORURO**.

1.2. CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) - ORURO

Representada legalmente por la Directora Prof. Carmen Rosa Calizaya Rodríguez, con CI 3119588 Or., Directora del Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS), — Oruro, con domicilio en la calle Aldana, Plata y Soria Galvarro N° 669 Zona Central de la ciudad de Oruro con NIT 3119588010 y resolución Ministerial N° 0903/2019 dado en La Paz el 22 de agosto de 2019 con registro de Certificado Obligatorio de Empleador Cid. 3119588010-1 **CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) - ORURO**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - (DE LOS ANTECEDENTES)

Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS), que establece entre otras, las obligaciones de operativizar y optimizar la Atención Integral, mediante el Apoyo en los Centros Infantiles dependientes del Programa de Atención a Niños(as) PAN dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, suscrito en fecha 15 de marzo de 2023 dirigido a niñas, niños de la primera infancia, por las gestiones 2023 al 2024.

Desde el inicio de la pandemia, la atención a la primera infancia fue baja, poniendo probablemente en un mayor riesgo a las niñas y niños, sabiendo que la pandemia agudizó los factores de riesgo en especial a las familias vulnerables. Por esta razón, es prioritario dar continuidad a los servicios de atención a la primera infancia, innovando en la forma de trabajo en este nuevo contexto. Es por esta razón se debe fortalecer la atención en los Centros Infantiles del Municipio de Oruro.

EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Como Entidad Autónoma de derecho público, con atribuciones y competencias reconocidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 y Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" y que entre sus objetivos tiene el contribuir a la satisfacción de necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio, así como promover y dinamizar el desarrollo y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de conformidad con las normas de planificación departamental y nacional.

CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) – (ORURO).



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



El CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA EN COMERCIO, SERVICIO Y SALUD "CYS" Es un proyecto Educativo de apertura y legal funcionamiento del Centro de Capacitación del mismo nombre, sin fines de Lucro denominado C.C.T.P. "CYS" Cuya creación, emprendimiento se realizó a innovación de su propietaria y Directora General: Prof. Carmen Rosa Calizaya Rodríguez. Se creó el proyecto de capacitación un 24 de noviembre de 2016 y se presentó la carpeta a la dirección departamental en fecha 13 de abril de 2016 de acuerdo con lo estipulado en su constitución y estatutos, de creación para servir al departamento de Oruro y a la educación de los jóvenes y adultos bolivianos, capacitarlos y prepararlos para la continuación de sus estudios superiores.

CLÁUSULA TERCERA. - (MARCO LEGAL)

Con relación al Marco Legal se señala que a partir de la aprobación y promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, se ha ingresado a un proceso de cambio, reformas e inclusión de los sectores más vulnerados, los mismos que tendrán alcances a mediano y largo plazo, estableciéndose en función a ello el cumplimiento de políticas de gestión pública con enfoque intergeneracional, de género e interculturalidad, en ese marco la atención a la niñez en la gestión pública debe ser considerada como una inversión y no un gasto social.

Decreto Municipal N° 232 de 23 de marzo de 2022 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO "Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Centros Infantiles Integrales que funcionan en el Marco del PROGRAMA DE ATENCIÓN A NIÑOS (P.A.N. – G.A.M.O.)".

En función a la normativa constitucional vigente, el Estado Boliviano se obliga a cumplir con la protección de los derechos de la niñez (Arts. 13-1, 58, 59-1, 60, 61-11, 82 —II, 83,) de la C.P.E.

En ese contexto podemos señalar que de acuerdo al Art. 302 núm. 35 de la Constitución Política del Estado, se faculta a los Gobiernos Autónomos Municipales a suscribir Convenios y/o Contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

De acuerdo al Art. 302 núm. 39 de la precitada normativa se establece entre sus competencias exclusivas la "Promoción y desarrollo de proyectos y políticas para la niñez y la adolescencia, mujer, adulto mayor y personas con discapacidad".

Asimismo, el Art. 302 párrafo 1 numeral 2 establece, entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en el ámbito de su jurisdicción la competencia de "Planificar y Promover el desarrollo humano".

Entre otras disposiciones que respaldan al objeto del presente convenio se encuentran las establecidas en la Ley N° 548 CÓDIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE Art. 1, 18, 29, 52, 176 y además podemos citar las siguientes:

Por su parte la Ley N° 482 en su Art. 26 núm. 26) establece como una atribución del Alcalde Municipal, poder "Diseñar, definir y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos de políticas públicas municipales, que promuevan la equidad social y de género en la participación, igualdad de oportunidad e inclusión".

Mediante Decreto Supremo N° 24557 (4) el Gobierno crea el Programa de Atención al Niño, Niña menor de 6 años (PAN) con el objeto de "Garantizar la promoción de servicios de Estimulación temprana, Educación Inicial, Salud, Nutrición y Protección en todo el territorio nacional a todos los niños, niñas de 0 a 6 años de edad" estableciendo el carácter intersectorial, integral, descentralizado y participativo del Programa.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



El Decreto Supremo N° 28543 del 22 de diciembre de 2005 Art. 7°) establece (OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS GOBIERNOS MUNICIPALES), los Gobiernos Municipales tienen las siguientes obligaciones y atribuciones establecidas en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n. Lo fundamental velar la seguridad, el interés superior de la niñez en todos sus componentes, educación inicial, salud, nutrición, protección.

CLÁUSULA CUARTA. - (OBJETIVO)

El presente Convenio tiene el objetivo de alcanzar la Alianza Estratégica, de Cooperación Interinstitucional entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO (G.A.M.O.) y el CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA EN COMERCIO, SERVICIO Y SALUD "CYS" (ORURO), mediante la designación de estudiantes practicantes en las Áreas de Educación en la Primera Infancia y Gastronomía y Alimentación (Técnicas Culinarias), dirigidos a niños(as), educadoras y padres de familia, mediante la reapertura del Programa de Atención de Niños, Niñas menores de 6 años (P.A.N.), en los Centros Infantiles: Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner; Centro Infantil Camacho; Centro Infantil Bolívar y los Centros Infantiles dependientes del (P.A.N.), en el Municipio de Oruro. En las cuales no se compromete recursos de inversión y de financiamiento adicionales, fuera de nuestros POA's asignados.

Promoviendo una atención con calidad y calidez

CLÁUSULA QUINTA. - (COBERTURA)

El presente Convenio toma en cuenta la atención integral de las niñas y niños menores de 6 años y sus familias, que se encuentran en riesgo social. Del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner; Centro Infantil Camacho; Centro Infantil Bolívar y los Centros Infantiles del Programa de Atención a la Niñez (PAN), que son participantes de modalidad presencial, que se ajustará al aforo según la situación y evolución de la pandemia COVID-19, dando respuesta según la necesidad socio-familiar. Entendiendo como familias en riesgo social, a familias que están a punto de perder el cuidado parental de sus hijas e hijos, esto debido a factores como: mediano Desarrollo familiar, poco acceso a educación, salud, tipo de composición familiar, escasos ingresos económicos. Según se acuerde entre las partes y la necesidad del contexto se analizará la posibilidad de ampliar la cobertura al inicio de cada gestión.

CLÁUSULA SEXTA. - (OBLIGACIONES) I. EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

- a) Implementar el Programa de Atención a la Niñez, que permita la sostenibilidad del funcionamiento de los Centros Infantiles. Fortaleciendo las capacidades en los Técnicos del P.A.N. y Consultores en Línea, Educadoras y Manipuladoras de Alimentos, para poner en marcha esta Metodología, con la cual se mejorará la Calidad de Atención Integral.
- b) Dotar de alimentos secos y frescos (cárnicos, lácteos, etc.) periódicamente, para la alimentación nutritiva de los niños y niñas menores de 6 años, que acceden al Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner; Centro Infantil Camacho; Centro Infantil Bolívar y los Centros Infantiles dependientes del Programa de Atención a la Niñez (PAN), según menú establecido por el o la Nutricionista del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro. Promoviendo Buenas Prácticas Nutricionales en la Población Participante de los Centros Infantiles.
- c) Dotar de recursos humanos idóneos y necesario para garantizar una atención de calidad y calidez dirigida a las niñas y niños participantes del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner; Centro



- Infantil Camacho; Centro Infantil Bolívar y los Centros Infantiles del Programa de Atención a la Niñez (**PAN**), que comprende de un Responsable, Técnico Pedagógico, Técnico en Tics, Educadoras, Manipuladoras de Alimentos, Equipo multidisciplinario (psicología, nutrición, trabajo social y Facilitadores.), según el ajuste en el POA. de cada Gestión.
- d) Coordinar la atención integral en salud de acuerdo al Seguro Universal de Salud (SUS) establecido por el Estado Plurinacional de Bolivia, para todos los niños menores de 6 años, participantes en los Centros Infantiles del (**PAN**), Realizando los controles periódicos en salud del niño, vacunación, campañas de prevención y atención oportuna en salud. Promoviendo una buena salud en nuestra población infantil.
 - e) Coordinar con los Centros de Salud capacitaciones en salud preventiva y curativa dirigida a cuidadores, madres y padres de familias. Promoviendo la Salud Integral en las Familias de nuestros Centros Infantiles.
 - f) Proveer material didáctico y juegos educativos para el desarrollo educativo de los niños/as, en el Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner; Centro Infantil Camacho, Centro Infantil Bolívar y los Centros Infantiles del Programa de Atención a la Niñez (PAN). Contribuyendo al Desarrollo Integral y Armónico de los niños y niñas.
 - g) Velar por el cuidado, seguridad, protección y buen trato de las niñas, niños dentro de la jurisdicción del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara; Centro Social Hermann Gmeiner, Centro Infantil Camacho, Centro Infantil Bolívar y de los Centros Infantiles (PAN) en el Municipio de Oruro,
 - h) Coordinar la atención oportuna a niñas y niños que sufren violencia intrafamiliar y/o vulneración a los derechos del niño y niña, a través de los Servicios Legales Integrales y la Defensoría de la Niñez y Adolescencia. Promoviendo la Seguridad Integral en las Familias de nuestros Centros Infantiles.
 - i) Implementar acciones para el ejercicio de los derechos de las niñas y niños en el Municipio mediante la prevención y concientización a familias promoviendo la participación de las juntas vecinales aledañas a los Centros Infantiles.
 - j) Coordinar la gestión, la suscripción de Convenios y acuerdos, con diferentes instituciones, organizaciones, otras ONG's, empresas y la sociedad civil que coadyuven al fortalecimiento de las familias en riesgo social, la atención a la primera infancia y la prevención del abandono de niños y niñas.

II. CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) – (ORURO).

- a) En el Marco de formación de recursos humanos calificados, presentar y ejecutar un programa de Desarrollo de Capacidades dirigido a jóvenes, señoritas y adultos en las áreas: personal, protectivo, laboral o de emprendimiento social comunitario, según la malla curricular cada especialidad.
- b) Elaborar un plan de desarrollo de actividades dirigida a los Centro infantiles en temáticas de: cultura de protección promoviendo los derechos de la niñez, precautelando un proceso adecuado de desarrollo familiar y comunitario.
- c) Transferir la experiencia en Desarrollo de Capacidades para el fortalecimiento de las familias a los equipos técnicos, facilitadores, educadoras del PAN — GAMO.
- d) Coadyuvar al Gobierno Autónomo Municipal de Oruro en la suscripción de Convenios y acuerdos, con diferentes instituciones que coadyuven al fortalecimiento de las familias en riesgo social y prevengan el abandono de niños y niñas.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



- e) Apoyar a las educadoras y manipuladoras de alimentos en base a una currícula de formación integral, para la atención de la primera infancia en los Centros Infantiles.
- f) Implementar los tres componentes: servicio directo, desarrollo de capacidades y abogacía, en los Centros Infantiles municipales, Centro modelo Huajara, Centro social Herman Gmeiner, Centro Infantil Camacho, Centro Infantil Bolívar Coadyuvando con recurso humano para la operativización de la metodología de Atención a la Primera Infancia "Desde Casa" con modalidad presencial y a distancia con acompañamiento en casa.

III. CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) – (ORURO).

Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y el Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS) Oruro ejecutarán recursos contemplados en sus POA's, para el cumplimiento del presente convenio según las siguientes obligaciones compartidas:

- a) Coordinar y organizar acciones operativas mensuales entre los equipos del PAN — GAMO y (CYS) – (ORURO), destinado a implementar el Programa de Atención a la Niñez a través de nuevas metodologías de Atención integral, dirigido a niñas y niños menores a 6 años y sus familias.
- b) Desarrollar en la comunidad acciones dirigidas a la seguridad y protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, a través de planes complementarios de desarrollo educativo, cultural, de esparcimiento y recreación familiar dirigido a las familias aledañas a los centros infantiles en coordinación con las juntas vecinales, desarrollando el componente de gobernanza.
- c) Conformar y desarrollar a los Comités de Protección Infantil de los Centros Infantiles, con el fin de promover la corresponsabilidad en la atención en la primera infancia y el apoyo a las familias en riesgo social.
- d) Elaborar informes periódicos dependiendo el tiempo de prácticas, de rendición de cuentas entre los actores involucrados (PAN/G.A.M.O. - (CYS), juntas vecinales, comités de protección) que permitan ajustar el proceso de desarrollo, dirigido a las MAE's, juntas vecinales y sociedad civil.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - (DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS)

El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, asume la responsabilidad de la asignación del presupuesto en el POA del Municipio para cada gestión, a fin de encarar los gastos de atención directa a los niños y niñas menores de 6 años del Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner, Centro Infantil Camacho, Centro Infantil Bolívar y los centros infantiles del PAN.

CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) – (ORURO). ejecutará el apoyo de recursos humanos, para el fortalecimiento/desarrollo de capacidades dirigido a Educadoras, manipuladoras de alimentos y principalmente a la atención de niñas y niños participantes al Centro Modelo Infantil Familiar y Comunitario Huajara, Centro Social Hermann Gmeiner, Centro Infantil Camacho, Centro Infantil Bolívar y los centros infantiles del PAN, mediante la aplicación del Plan Pedagógico Anual con acompañamiento de las Educadoras y manipuladoras de Alimentos; en las áreas: protectivas, personales, laborales, de liderazgo; promoviendo el desarrollo de capacidades a las educadoras de los centros infantiles y equipo técnico del PAN-GAMO.



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO



CLÁUSULA OCTAVA. - (CAUSALES DE DISOLUCIÓN)

El presente convenio podrá ser disuelto por cualquiera de las partes previa comunicación escrita con 60 días de anticipación, sin intervención judicial, en caso de verificarse una de las causales siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o responsabilidades de los intervinientes en el presente convenio.
- Por imposibilidad sobreviniente que impida el cumplimiento del objeto del convenio.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente Convenio.
- Por acuerdo expreso entre partes.

CLÁUSULA NOVENA. - (DE LAS MODIFICACIONES)

Cualquier acuerdo posterior al presente convenio, que lo modifique parcial o totalmente deberá ser efectuado por escrito mediante una Adenda y bajo las condiciones que se establezca por mutuo acuerdo o consenso.

CLÁUSULA DÉCIMA. - (DE LA VIGENCIA Y PLAZO)

El presente Convenio tendrá una **duración de 2 (dos)** años y entrará en vigencia a partir de la fecha en que se rubrique el documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - (DE LOS AVISOS Y NOTIFICACIONES)

Para coordinación, notificación y avisos se señalan los siguientes domicilios:

El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, con domicilio legal ubicado en la Plaza "10 de Febrero", Calles Bolívar No. 719 y La Plata, teléfonos 52-52790.

CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PRIVADA (CYS) - (ORURO). con domicilio legal ubicado en la Calle Aldana, Plata y Soria Galvarro N° 669 Zona Central de Oruro Cel. 74471481 - 62810019

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - (CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DEL CONVENIO)

El GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, representado por el Alcalde Ing. Adhemar Wilcarani Morales; Centro de Capacitación Técnica Privada (CYS), - Oruro, Representada legalmente por la Directora Prof. Carmen Rosa Calizaya Rodríguez, declaran su plena aceptación y conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio, por lo que en señal de aceptación y para su fiel cumplimiento, suscriben el presente convenio en cuatro ejemplares de un mismo tenor y validez.

Oruro, **26 JUL 2023**

Prof. Carmen Rosa Calizaya Rodríguez
DIRECTORA
CENTRO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA (CYS)

Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

